



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 00216 DE 19

(DIC. 14 1954)

por el cual se modifica y adiciona el presupuesto de la vigencia en curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el Decreto Ley 208 de 1952,

DECRETA :

Art. 1o.- Abrese el siguiente crédito al presupuesto de rentas e ingresos de destinación especial de la vigencia en curso:

PARTE PRIMERA
RENTAS DE DESTINACION ESPECIAL
GRUPO IX.-

Impuesto de Pobres.-
Num. 72.- Impuesto de pobres, decreto 143 de 1950\$ 15.774.52
Suma el crédito al presupuesto de rentas e-
ingresos\$ 15.774.52

Art. 2o.- Establécense los siguientes contracréditos al presupuesto de gastos ordinarios de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA.
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.
CAPITULO I.-

Policia Municipal.-
Num. 10.- Para sueldos del personal\$ 9.500.00

CAPITULO II.
Gastos Varios.-

Num. 21.- Para pago de la prima de navidad a los trabajadores mpls., en lo correspondiente a 1954. 10.384.50

CAPITULO II.
Gastos Varios.-

Num. 30.- Para reparaciones, combustibles, lubricantes y demás gastos de los vehículos de la Policía Municipal 2.898.11

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.
CAPITULO IV.
Gastos Varios.-

Num. 46B.- Amortización e intereses de la deuda con el Fondo de Estabilización 26.000.30

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.
Capitulo V.-

Sueldos.-
Num. 54.- Para sueldos del personal de la Dirección de Obras Públicas 33.763.68

CAPITULO VI.
Gastos Varios.-

Num. 65.- Para pago de zonas ocupadas por el Municipio en apertura de calles y obras de ornato 12.000.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE.
CAPITULO XIV.
Gastos Varios.-

Num. 100.- Para gastos varios de la Dirección Municipal

de Higiene, etc..... \$ 120.00
 Suman los contracréditos \$ 94.666.59
 =====

Art. 30.- Con base en el crédito a rentas y contracréditos a gastos de que tratan los artículos anteriores, ábrense -- los siguientes créditos adicionales al presupuesto de la vigencia en curso:

PARTE SEGUNDA.

APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

CAPITULO I.-

Consejo Administrativo.-

Num. 1A.- Sueldos \$ 900.00

CAPITULO II.

Gastos Varios.-

Num. 16.- Para compra y reparación de muebles de -- las Oficinas Mpls. etc. 4.000.00

Num. 17.- Para pago de reemplazos que salgan a vacaciones y compensaciones de las causadas y no disfrutadas 3.000.00

Num. 18A.- Pago de sentencias judiciales 2.898.11

Num. 25.- Compra de placas para vehículos 500.00

Num. 26.- Adquisición de equipos técnicos y otros gastos de la Dirección Mpl. de Circulación y Tránsito 500.00

Num. 29.- Reparaciones, combustibles, lubricantes y demás gastos de los vehículos de la Policía Municipal. 600.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

CAPITULO III.-

Sección de Hacienda.-

Num. 34.- Sueldos 270.00

Junta Municipal de Aforos.-

Num. 35.- Sueldos 6.67

Mercado Central y Pabellón de Carnes.-

Num. 40.- Sueldos 2.863.57

Mercado de San Francisco.-

Num. 41.- Sueldos 307.64

CAPITULO IV.-

Gastos Varios.-

Num. 44.- Para pagar a la Nación el 10% sobre los recaudos de impuesto predial 2.000.00

Num. 45.- Cuarenta por ciento (40%) del producto líquido de la renta de Circulación y Tránsito que le corresponde al Departamento 11.000.00

Num. 45A.- Participación a la Liga de Ciclismo en la renta de bicicletas..... 1.730.68

Num. 46A.- Cuotas de seguro de incendio de casas y de vida de los adjudicatarios 1.385.12

Num. 46C.- Amortización e intereses de la deuda con el Banco de Colombia 26.000.30

Num. 52C.- Prima de servicios de los empleados al servicio de las Empresas Públicas Municipales. 22.384.50

DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA.

CAPITULO VIII.

Becas.-

Num. 71.- Para atender al pago de becas en los distintos Colegios y Universidades del País, de conformidad con decreto especial que dicta la Alcaldía 120.00

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL E HIGIENE

CAPITULO XIII.-

Jornales.-

Num. 87.- Jornales y vacaciones del jardinero del Ce-

menterio Municipal\$ 1.200.00
 CAPITULO XIV.-
 Gastos Varios.
 Num. 91A.- Para atender al pago de domingos y días feriados del personal de aseo 3.000.00
 Num. 92.- Para gasolina, lubricantes, repuestos, reparaciones y demás gastos de los vehículos del aseo 10.000.00
 FONDOS ESPECIALES.-
 CAPITULO XIX.
 Impuesto de Pobres.
 Num. 112.- Para el Hospital y Asilos conforme al Decreto 143 de 1950..... 15.774.52
 Suman los créditos a gastos\$110.441.11

C O M P A R A C I O N :

Créditos a Rentas\$ 15.774.52
 Contracréditos a Gastos 94.666.59
 Créditos adicionales \$ 110.441.11
 SUMAS IGUALES : \$ 110.441.11 \$ 110.441.11

Art. 40.- En los términos del presente Decreto, queda adicionado el presupuesto general de rentas y gastos ordinarios de la vigencia en curso .-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DPTO.

COPIESE Y COMUNIQUESE.-

Expedido en Bucaramanga, a DIC. 14 1954

El Alcalde,



El Secretario,

GUILLERMO SORZANO GONZALEZ.

LUIS REYES DUARTE.-

/rap.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaria de Presupuesto y Hacienda
SECCION 2a.
diciembre 20/954
Bucaramanga

10.000.00
3.000.00
1.200.00

Num. 91A. -
Num. 92. -

APROBADO

Num. 112. -
15.774.52
110.441.11

Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.

GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.

